ESTUDIO PREVIO
CONTRATACION MINIMA CUANTIA

"CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026".

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 5
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. LIMITACION A MIPYMES 9
6. CONCEPTO FINANCIERO 10
7. CONCEPTO JURIDICO 11
8. EXPERIENCIA 11
9. ESTUDIO DE MERCADO 11
10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 15
11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 16
12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 16
13. FORMA DE PAGO 16
14. DOMICILIO CONTRACTUAL 17
15. LUGAR DE EJECUCIÓN 17
16. CONDICIONES DEL C|ONTRATO A CELEBRAR 17
17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 19
18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 20
19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 21
20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 21
21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 22
22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 23
23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 23
24. TRATADOS LIBRE COMERCIO 23

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC RELACIONADOS, bajo el Rubro A-02-02-01-003-005, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026".**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA CARCELY Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDADA PARA MUJERES DE BUCARAMANGA-INPEC: Conforme a las obligaciones señaladas en la Ley 65 de 1993, cumpliendo con la misión y la visión del instituto en especial todas las normas

de seguridad, debe promover acciones protectoras que prevengan o minimicen hasta donde sea posible, los efectos de la prisionalización para la población interna, proporcionando las condiciones mínimas de habitabilidad, entre otras, y atender de manera directa las necesidades de elementos a través de las dependencias del establecimiento, específicamente requiere la adquisición de bienes tangibles, como es el caso de "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026*".***

El establecimiento debe suplir las necesidades de los internos, para ello el establecimiento de mediana seguridad requiere contar con productos y elementos de aseo, para mantener en buenas condiciones la higiene las diferentes dependencias del penal y así evitar enfermedades producto de mala higiene. En estos momentos el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga – Santander no cuenta con productos, elementos de aseo por lo que se hace necesario su adquisición.

Cumplimiento sentencia T388/13 proferida por la Sala primera de revisión de la Corte Constitucional" PUNTO 1.8. "implementar, controlar o gestionar, según corresponda que lo servicios aseo e higiene se amplíen y fortalezcan en procura de evitar enfermedades, contagios e infecciones se hace necesario de compra de elementos de aseo e higiene, con el fin de mejorar las condiciones higiénicas sanitarias en las diferentes oficinas del penal, pabellones, garitas, alojamientos, áreas comunes, pasillos entre otros en coordinación con lineamientos del programa "PIGA".

Las diferentes dependencias tienen bastante circulación de personal lo que hace que estas requieran del aseo dos veces al día, para mantener la higiene, limpieza y salubridad de las mismas.

Para atender estas necesidades; el INPEC destinó partidas presupuestales mediante la Resolución No 000002 de 02/01/2026,que incluye la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de para Mujeres de Bucaramanga, por lo tanto, Con base en la Ley 489/98 **Art. 3 la función administrativa** se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia: dado esto, se requiere realizar la contratación para la compra de elementos para el servicio de aseo y limpieza a cargo del programa Ambiental–PIGA en Establecimientos de Reclusión , de acuerdo a las instrucciones impartidas

Basado en lo anterior el área encargada solicita, realizar el proceso de contratación así: "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026*".***

Una vez revisada la tienda virtual del estado colombiano según lo establece la ley 1955 del 2019 y el decreto 310 del 2021 por la cual reglamenta la obligatoriedad de aplicar los acuerdos marcos de precios para la adquisición de bienes y servicios, se pudo constatar que para el presente proceso de contratación la necesidad en cuanto a cantidades de los elementos son mayores, motivo por el cual la orden de compra es susceptible de adiciones en cantidades y valores; razón por la cual se realizara un proceso de **mínima cuantía** y darle celeridad al proceso y agotar el presupuesto asignado para la adquisición de estos elementos; por otra parte en caso de llegar a

existir un sobrante de presupuesto el mismo será utilizado en elementos adicionales para aprovechar al máximo el rubro y así suplir los requerimientos de los programas.

Para satisfacer las necesidades del Servicio de Aseo y Limpieza en el Establecimientos de Reclusión (PIGA) de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga requiere adelantar un proceso de selección del proveedor para la compra "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026***".*

Se respalda con el certificado de disponibilidad presupuestal **No. CDP- 3626** de fecha 06 de FEBRERO de 2026, posición de catálogo de gasto A-02-02-01-003-005, bsitem 260 Y 261, FUENTE: NACION, RECURSO 10, se apropió una partida de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($4'348.274) MCTE.** mediante resolución No 000002 del 02/01/2026, expedida por la Dirección General del INPEC, por la cual se efectuó la desagregación de las apropiaciones en el presupuesto de funcionamiento del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, para la vigencia fiscal de 2025, por concepto de **PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA- ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSION Y DIRECCION ESCUELA DE FORMACION.**

No.	DESCRIPCION	POSICION CATALOGO DE GASTO	CDP	VALOR RUBRO
1	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA- ESTABLECIMIENTOS DE RELCUCION Y DIRECCION ESCUELA DE FORMACION	A-02-02-01-003-005 Bsitem-260 Y 261 000002 del 02/01/2026.	**3626**	**$ 4.348.274**
VALOR TOTAL				**$ 4.348.274**

El valor total es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($4'348.274) MCTE, para el **ASEO Y LIMPIEZA** y así dar cumplimiento al **Plan Ambiental PIGA** de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

"**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026***".*

2.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO:

El programa se enfoca en la atención a:

- Prever la aparición de plagas e insectos
- Suministro de productos desinfectantes específicos para áreas de alto tránsito y zonas críticas como cocinas, baños, enfermería, oficinas, etc.
- Suministro de productos de limpieza general

✓ Cumplimiento de la especificación técnica requerida.

- ✓ Cumplimiento de la cantidad requerida.
- ✓ Suministrar los elementos, con el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.
- ✓ firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General del CPMSMBUC
- ✓ El contratista asume los gastos de transporte y entrega de los elementos en la CPMSMBUC, Prolongación calle 45 vía chimita, previa solicitud del supervisor, también incluye realizar la entrega en el tiempo estipulado y firmar el acta y recibido a satisfacción en el almacén general de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.
- ✓ Los elementos y/o productos **deberán** ser entregados por el representante legal o un empleado autorizado del contratista en el horario lunes y viernes de 08:00 a 11:00 am y de 13:00 a 16:00 horas en el Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Mujeres de Bucaramanga, prolongación calle 45 vía chimita.

2.3 Condiciones Técnicas del Objeto a Contratar

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNIDAD
1	Escoba fibra blanda con mango de madera de 150 cm y gancho para colgar	UND	1	$ 13.175
2	Recogedor elaborado en plástico 100% resistente, con palo en pvc con rosca, con banda y soporte para colgar, con pestaña de caucho de color negro que permita que se adhiera más al piso para una mejor recolección de basura, de primera calidad	UND	1	$ 12.245
3	Trapero con mecha gruesa en forma de trenza elaborada con 500 gramos de pabilo de algodón 100 % absorbente, con cabo de madera de 150 cm de largo con rosca de primera calidad y soporte para colgar	UND	1	$ 15.345
4	Hipoclorito de sodio al 5.25% pimpina por 20 litros	UND	1	$ 69.750
5	Detergente bulto x 20 kilos con ingrediente activo biodegradable	UND	1	$ 148.645
6	Ambientador líquido para piso pimpina de 20 litros con bicarbonato	UND	1	$ 128.030
7	Jabón líquido de manos en pimpina de 20 litros antibacterial	UND	1	$ 178.250
8	Thinner x galones	UND	1	$ 40.610
9	hipoclorito de sodio al 13% por pimpina de 20 litros	UND	1	$ 127.100
VALOR TOTAL PROMEDIO POR UNIDAD				**$ 733.150**
RUBRO DISPONIBLE CDP 3626 $ 4,348,274				

NOTA 1. El proponente deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios en forma unitaria fijo; también deberá especificar y sumar El valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato.

NOTA 2. Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta.

NOTA 3. El precio ofertado es por unidades, precio fijo; de igual manera debe estar excluido del impuesto del IVA de acuerdo a la circular No MJD-CER26-0000136-10000 del 10-01-2025 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTA 4. Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso.

NOTA 5. Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo No.2 Oferta económica, el cual debe estar firmado por el proponente

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "**mínima cuantía**", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

a. Clasificación del bien o servicio de conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, UNSPSC:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el decreto 1082 de 2015, "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026*",*** esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla.

PRODUCTOS DE ASEO, ESCOBAS, TRAPEROS Y OTROS PRODUCTOS:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNIDAD
1	Escoba fibra blanda con mango de madera de 150 cm y gancho para colgar	UND	1	$ 13.175
2	Recogedor elaborado en plástico 100% resistente, con palo en pvc con rosca, con banda y soporte para colgar, con pestaña de caucho de color negro que permita que se adhiera más al piso para una mejor recolección de basura, de primera calidad	UND	1	$ 12.245
3	Trapero con mecha gruesa en forma de trenza elaborada con 500 gramos de pabilo de algodón 100 % absorbente, con cabo de madera de 150 cm de largo con rosca de primera calidad y soporte para colgar	UND	1	$ 15.345
4	Hipoclorito de sodio al 5.25% pimpina por 20 litros	UND	1	$ 69.750
5	Detergente bulto x 20 kilos con ingrediente activo biodegradable	UND	1	$ 148.645
6	Ambientador líquido para piso pimpina de 20 litros con bicarbonato	UND	1	$ 128.030
7	Jabón líquido de manos en pimpina de 20 litros antibacterial	UND	1	$ 178.250
8	Thinner x galones	UND	1	$ 40.610
9	hipoclorito de sodio al 13% por pimpina de 20 litros	UND	1	$ 127.100
VALOR TOTAL PROMEDIO POR UNIDAD				**$ 733.150**
RUBRO DISPONIBLE CDP 3626 $ 4,348,274				

b. Condiciones Técnicas Exigidas

Para "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026***"*.** Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNIDAD
1	Escoba fibra blanda con mango de madera de 150 cm y gancho para colgar	UND	1	$ 13.175
2	Recogedor elaborado en plástico 100% resistente, con palo en pvc con rosca, con banda y soporte para colgar, con pestaña de caucho de color negro que permita que se adhiera más al piso para una mejor recolección de basura, de primera calidad	UND	1	$ 12.245
3	Trapero con mecha gruesa en forma de trenza elaborada con 500 gramos de pabilo de algodón 100 % absorbente, con cabo de madera de 150 cm de largo con rosca de primera calidad y soporte para colgar	UND	1	$ 15.345
4	Hipoclorito de sodio al 5.25% pimpina por 20 litros	UND	1	$ 69.750
5	Detergente bulto x 20 kilos con ingrediente activo biodegradable	UND	1	$ 148.645
6	Ambientador líquido para piso pimpina de 20 litros con bicarbonato	UND	1	$ 128.030
7	Jabón líquido de manos en pimpina de 20 litros antibacterial	UND	1	$ 178.250
8	Thinner x galones	UND	1	$ 40.610
9	hipoclorito de sodio al 13% por pimpina de 20 litros	UND	1	$ 127.100
VALOR TOTAL PROMEDIO POR UNIDAD				**$ 733.150**
RUBRO DISPONIBLE CDP 3626 $ 4,348,274				

ESPECIFICACIONES ADICIONALES OBLIGATORIAS
• El proponente deberá anexar imagen de los elementos y características • Cada uno de los elementos debe estar empacado de forma original. • Los productos si son importados, deberán traer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y precauciones. • El texto de envases y empaques de todos los productos, deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, número de registro sanitario, contenido nominal, número de lote, fecha de elaboración, y las sustancias que impliquen riesgo sanitario. • Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, el proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados. • El proponente deberá presentar la oferta incluyendo todos los Ítems obligatorios solicitados especificando la marca de cada elemento. No se aceptan ofertas parciales a los ítems obligatorios. • El proponente deberá presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto. • La entrega de los elementos solicitados en esta contratación, se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros. • Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, la propuesta que no ofrezca alguno de tales ítems en los términos y condiciones solicitadas incumplirá el requisito habilitante de carácter técnico y por tanto dará lugar a causal de rechazo de la oferta. • Se entiende que en el valor total de la oferta se encuentran incluidos todos los tributos y gastos en que incurra el contratista para dar cumplimiento al objeto del presente proceso. • Igualmente, al momento determinar el valor de su propuesta, tenga en cuenta que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentar los costos directos e indirectos para el cumplimiento del contrato. • El proveedor deberá especificar y sumar en forma correcta el valor de todos los bienes y/o servicios en forma unitaria; también deberá especificar y sumar El valor total de la propuesta conforme a los ítems y cantidades solicitadas en el estudio y la invitación; la propuesta económica debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados del contrato. • El producto debe estar excluido del impuesto del IVA de acuerdo a la circular No MJD-CER26-0000136-10000 del 13-01-2026 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho. • Las cantidades estimadas requeridos que satisfacen la necesidad de esta contratación, podrán variar de acuerdo con la demanda de estos durante su ejecución, es decir, la CPMSMBUC podrá aumentar o disminuir las cantidades estimadas de cada ítem, y éstos se pagarán de acuerdo con los valores unitarios ofertados por el proveedor, los cuales no podrán superar el valor máximo establecido. • Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el **Anexo No.2** Oferta económica, el cual debe estar firmado por el proponente**.**

NOTA 1: Por solicitud de la responsable de PIGA de la CPMSMBUC, informa al proponente que en la oferta técnica y económica en lo posible **se abstenga de cotizar elementos no originales, de marcas que no sean reconocidas en el mercado nacional, ni de trazabilidad**, ya que la CPMSMBUC debe adquirir elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad y alta demanda o rotación de producto que den respaldo de su buen funcionamiento, desempeño y calidad, **esta recomendación conlleva a que el comité tome diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse.**

NOTA 2: Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, El proveedor será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados.

NOTA 3: El responsable del área de psicosocial, recomienda tener en cuenta la Sentencia T-721/10 emitida por la Corte Constitucional, Sala Sexta de Revisión, Magistrado Ponente Dr. NILSON PINILLA PINILLA:

"…Los derechos de los reclusos en el marco de la relación especial de sujeción. La jurisprudencia nacional e internacional ha reconocido que si bien algunos de los derechos fundamentales de las personas que se encuentran privadas de libertad pueden ser suspendidos o restringidos a partir del momento en que son sometidas a detención preventiva o condenadas penalmente, otros de sus derechos se mantienen indemnes y, por lo tanto, deben ser protegidos y respetados íntegramente.

Así, la Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado (no está en negrilla en el texto original):

> *"Frente a las personas privadas de libertad, el Estado se encuentra en una posición especial de garante, toda vez que las autoridades penitenciarias ejercen un fuerte control o dominio sobre las personas que se encuentran sujetas a su custodia. De este modo, se produce una relación e interacción especial de sujeción entre la persona privada de libertad y el Estado, caracterizada por la particular intensidad con que el Estado puede regular sus derechos y obligaciones y por las circunstancias propias del encierro, en donde al recluso se le impide satisfacer por cuenta propia una serie de necesidades básicas que son esenciales para el desarrollo de una vida digna.*
>
> *Ante esta relación e interacción especial de sujeción entre el interno y el Estado, este último debe asumir una serie de responsabilidades particulares y tomar diversas iniciativas especiales para garantizar a los reclusos las condiciones necesarias para desarrollar una vida digna y contribuir al goce efectivo de aquellos derechos que bajo ninguna circunstancia pueden restringirse o de aquéllos cuya restricción no deriva necesariamente de la privación de libertad y que, por tanto, no es permisible. De no ser así, ello implicaría que la privación de libertad despoja a la persona de su titularidad respecto de todos los derechos humanos, lo que no es posible aceptar…"*

5. LIMITACION A MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a Mipymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 34, Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Art. 5 del Decreto 1860 de 2021:

"Articulo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mipyme*. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

Dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas; una vez vencido el término citado la CPMSMBUC publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Para que el proceso pueda ser limitado a Mipyme bastara con que dentro del término establecido en el respectivo cronograma se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes. (Art 5 Decreto 1860 de 2021).

El presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes colombianas, siempre y cuando se cumpla con las siguientes condiciones:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Que la CPMSMBUC haya recibido solicitudes de limitación del proceso únicamente a MIPYMES, de por lo menos dos (02) MIPYMES COLOMBIANAS.
3. Que las MIPYMES que manifiesten interés tengan por lo menos un (1) año de constituidas al momento de la convocatoria, lo cual deberá acreditarse al hacer la solicitud de que se limite la convocatoria a MIPYMES COLOMBIANAS.

En consecuencia, las solicitudes de limitación del proceso a MIPYMES COLOMBIANAS se recibirán dentro del mismo término para formular observaciones a la invitación pública.

Después de esta fecha NO SE RECIBIRÁN solicitudes de limitantes.

La solicitud de limitante se hará a través de documento adjunto en la plataforma del SECOP II que deberá contener:

Solicitud clara de que el proceso se limite únicamente a MIPYMES COLOMBIANAS
- Nombre y/o razón social del proponente
- Domicilio principal
- Tiempo de constitución como MIPYME
- Teléfono

- Dirección
- Dirección de Correo Electrónico

Las MIPYMES deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley a través de soporte que ha de adjuntarse a la solicitud de limitante, en los siguientes términos:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Por lo anterior, y una vez limitado el presente proceso de selección, sólo podrán presentar ofertas el día de cierre y presentación de propuestas, empresas que acrediten su condición de MIPYME de conformidad con los anteriores requisitos y en los términos el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, de la misma manera solo se aceptarán las ofertas de MiPymes colombianas o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes colombianas.

La CPMSMBUC verificará los anteriores requisitos, y dentro del término señalado en el cronograma del proceso publicará aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a MIPYMES o si podrá participar cualquier otro interesado.

6. CONCEPTO FINANCIERO

<table>
<tr><td>De acuerdo a la certificación de concepto financiero con radicado 2026IE0047352 de fecha 04/03/2026 expedido por la responsable de financiera de la CPMSMBUC, profesional universitario MAYRA ELIZETH CARVAJAL CHAVEZ.IVA</td><td>RETENCIONES</td></tr>
<tr><td>La compra de productos de aseo y limpieza para las áreas comunes de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga para la vigencia 2026, se encuentra excluida del IVA, de acuerdo al artículo 130 de la ley 633 de 2000 y a la certificación de exclusión Nro. MJD-CER26-0000136-10000 del 13-01-2026 emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho</td><td>Para el presente proceso de contratación se tendrán en cuenta los impuestos, deducciones, retenciones, según legislación vigente y todos los costos asociados a dicha contratación.
<table><tr><td>Compras generales (declarantes de renta)</td><td>2,5% a partir de $1’345.000</td></tr><tr><td>Compras generales (No declarantes de renta)</td><td>3,5% a partir de $1’345.000</td></tr></table>
RETEICA Y OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES:
Para compras será el que corresponda a la respectiva actividad según acuerdo vigente del Consejo Municipal de Bucaramanga, también se retendrá avisos y tableros 15% del reteica y tasa bomberil del 10% sobre el valor del reteica, según el decreto 040 del 2022 expedido por la Alcaldía de Bucaramanga.</td></tr>
</table>

7. CONCEPTO JURIDICO

De acuerdo al concepto jurídico de fecha 05 de marzo 2026 expedido por la abogada LAURA CADENA REYES, encargada del área de contratación de la CPMSMBUC, la presente contratación se debe adelantar bajo la modalidad de mínima cuantía cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de contratación y su justificación y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2.

8. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado máximo tres (03) contratos certificados para entidades públicas o privadas el mismo objeto contractual por un monto que debe sumar en pesos colombianos el 100% del valor del presupuesto asignado para este proceso, expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA**

MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026".

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

-Nombre o razón social del contratante
-Nombre o razón social del contratista
-Objeto del contrato
-Fecha de iniciación del contrato
-Fecha de terminación del contrato. Valor contratado
-Firmas de las partes contratantes.
- Calificación del contratista

En el caso que la certificación no contenga todos los datos anteriormente mencionados se podrá complementar, con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos faltantes, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.
No será válida experiencia presentada por socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

Importante: El oferente debe diligenciar en su totalidad y presentar el **anexo No. 6** formato de certificado de contratos junto con los soportes que evidencien la experiencia en los términos establecidos en la presente invitación pública.

9. ESTUDIO DE MERCADO

9.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, se encuentra ubicado en prolongación calle 45, vía chimita, Bucaramanga - Santander, el producto que debe contratar en atención a la especial sujeción que existe entre las personas privadas de la libertad y el establecimiento propende por la adquisición de productos de alta rotación en el mercado y que puedan ser adquiridos a precios que se ajusten al mismo.

Para ello se solicitaron cotizaciones a empresas que realizan los servicios relacionados con el objeto a contratar en el departamento y que pueden prestar sus servicios con las especificaciones y cuidados especiales que estos demandan.

Por lo anterior teniendo en cuenta que existen empresas dedicadas a vender los productos relacionados con el objeto del contrato, se evidencia y facilita la participación de proponentes para el cumplimiento del objeto contractual.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

9.2 PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para mujeres de Bucaramanga, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la adquisición de "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026***".* De conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:

Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la mínima cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC – La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

9.3 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Para esta etapa del análisis del sector se debe contestar básicamente a dos preguntas

¿Quién vende?

Al respecto existen empresas que pueden satisfacer las necesidades según el objeto a contratar los servicios de fumigación, desratización y control de calidad del agua, al respecto podemos encontrar a **TODO ASEO, MUNDIAL DE COMPUTADORES**, **CENTRAL DE SUMINISTROS,** los cuales son empresas que económicamente y logísticamente pueden asumir los compromisos del sector.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La entidad en años anteriores ha realizado procesos de contratación por intermedio del SECOP II, se han realizado los respectivos estudios previos para definir el valor económico de los productos a adquirir según como estén en el sector.

Las entidades privadas realizan la adquisición de acuerdo al consumo del producto en el mercado, lo anterior por cuanto a mayor consumo mayor rotación del producto y mayor adquisición del mismo.

Este sector de demanda, comporta una especial atención por parte del establecimiento, ya que se requiere el suministro de elementos **"CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026",** en condiciones de higiene y con las medidas propias de transporte de los productos para entregar en buenas condiciones para su adquisición y uso, que se encuentren en de buena calidad.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los dos (02) últimos años, la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, ha realizado la siguiente contratación en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR DEL IVA	PÁGINA EN LA CUAL SE PUBLICÓ
2023	420-CPMSMBUC-001-2023	compraventa	PANAMERICANA	$3'560.444	Con el gravamen del IVA	SECOP II
2024	420-CPMSMBUC-009-2024	Compraventa	PANAMERICANA	$1'600.000=	Con el gravamen del IVA	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO
2024	CPAMS GIRÓN	421-MC-27-2024	***CONTRATAR LA COMPRA DE PRODUCTOS QUÍMICOS FIBRAS ARTIFICIALES Y ELEMENTOS DE ASEO PARA LA CPAMS GIRÓN 2024".***	0	$ 15.836.000
2023	CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA	MC-015-2023	UMINISTRO DE UTILES DE ASEO Y ELEMENTOS DE CAFETERIA PARA LA CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA	MEGASEO S.A.S	$ 10.543.700
2022	CGR-GERENCIA DEPARTAMENTAL TOLIMA	PRODUCTOS ASEO Y CAFETERIA MC-02 CGR-TOL-DE 2022	PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA MC-02 CGR-TOL-DE 2022 PARA CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y PRODUCTOS DE CAFETERIA PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL TOLIMA..	ATEMPO PROVEEDORES EMPRESARIALES SAS	$ 9.881.862

9.4 ANALISIS DE MERCADO

El presente proceso de selección se realizará con persona natural, jurídica, unión temporal o consorcio que acredite los requisitos establecidos por la entidad. Para proyectar el presupuesto se tuvo en cuenta las cotizaciones con proveedores para efectos de dar a conocer y establecer un valor proyectado y tener una referencia, es por ello que la CPMSMBUC solicitó y se anexa valores de las cotizaciones

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **COTIZACION Nro. 1: CENTRAL DE SUMINISTROS**
- **COTIZACION Nro. 2: MUNDIAL DE COMPUTADORES**
- **COTIZACION Nro 3 : SUMINISTROS EGR**

Teniendo en cuenta que todas las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, para proyectar el presupuesto se tuvo en cuenta las cotizaciones con proveedores para efectos de dar a conocer y establecer un valor proyectado y tener una referencia, es por ello que se anexa las cotizaciones a continuación y se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios que a la fecha se encuentran vigentes para "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2025*".***

De acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	COT.1 CENTRAL DE SUMINISTROS	COT.2 MUNDIAL DE COMPUTADORES	COT. 3 SUMINISTROS E.G.R	VALOR PROMEDIO UNIDAD
1	Escoba fibra blanda con mango de madera de 150 cm	UND	1	$ 12.325	$ 14.025	$ 13.175	$ 13.175
2	Hipoclorito de sodio al 5.25% pimpina por 20 litros	UND	1	$ 65.250	$ 74.250	$ 69.750	$ 69.750
3	Detergente en polvo profesional con aroma floral	UND	1	$ 139.055	$ 158.235	$ 148.645	$ 148.645
4	Ambientador líquido para piso con bicarbonato pimpina x 20 litros	UND	1	$ 119.770	$ 136.290	$ 128.030	$ 128.030

5	Jabón líquido de manos antibacterial en pimpina de 20 litros de diferentes fragancias	UND	1	$ 166.750	$ 189.750	$ 178.250	$ 178.250
6	Thinner x galones	UND	1	$ 37.990	$ 43.230	$ 40.610	$ 40.610
7	Trapero copa de 500 gramos de pabilo de algodón 100 % absorbente, con cabo de madera de 150 cm de largo con rosca de primera calidad y soporte para colgar	UND	1	$ 14.355	$ 16.335	$ 15.345	$ 15.345
8	Recogedor elaborado en plástico 100% resistente, con cabo de PVC de 70 cm con rosca, con banda y soporte para colgar, con pestaña de caucho de color negro que permita que se adhiera más al piso para una mejor recolección de basura, de primera calidad	UND	1	$ 11.455	$ 13.035	$ 12.245	$ 12.245
9	Hipoclorito al 13% pimpina x 20 litros	UND	1	$ 118.900	$ 135.300	$ 127.100	$ 127.100
VALOR TOTAL PROMEDIO POR UNIDAD							**733.150**
RUBRO DISPONIBLE CDP 2025 $ 4,798,986							

10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el cuadro anterior, del estudio de mercado realizado, para "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026***".* El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por elemento y obteniendo el promedio de mínimo dos cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1+ Valor cotización 2 + valor cotización 3) /2 = $ Valor promedio.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de**:** **$ 733.150**

El valor total para ejecutar es de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($4'348.274) MCTE., para ASEO Y LIMPIEZA para el desarrollo AMBIENTAL PIGA, para la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga.

ITEM	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR PROMEDIO UNIDAD
1	Escoba fibra blanda con mango de madera de 150 cm y gancho para colgar	UND	1	$ 13.175
2	Recogedor elaborado en plástico 100% resistente, con cabo de PVC de 70 cm con rosca, con banda y soporte para colgar, con pestaña de caucho de color negro que permita que se adhiera más al piso para una mejor recolección de basura, de primera calidad	UND	1	$ 12.245
3	Trapero copa de 500 gramos de pabilo de algodón 100 % absorbente, con cabo de madera de 150 cm de largo con rosca de primera calidad y soporte para colgar	UND	1	$ 15.345
4	Hipoclorito de sodio al 5.25% pimpina por 20 litros	UND	1	$ 69.750
5	Detergente bulto x 20 kilos con ingrediente activo biodegradable	UND	1	$ 148.645
6	Ambientador líquido para piso con bicarbonato pimpina x 20 litros	UND	1	$ 128.030
7	Jabón líquido de manos antibacterial en pimpina de 20 litros de diferentes fragancias	UND	1	$ 178.250
8	Thinner x galones	UND	1	$ 40.610
9	Hipoclorito al 13% pimpina x 20 litros	UND	1	$ 127.100
VALOR TOTAL PROMEDIO POR UNIDAD				**$ 733.150**
RUBRO DISPONIBLE CDP 3626 $ 4,348,274				

Es oportuno tener en cuenta que el oferente debe presentar su oferta por valor unitario fijo de cada uno de los productos y por el total del presupuesto disponible. En este sentido La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga, se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades y en número de ítems hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del mismo.

11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP No. 3626** de fecha 06 **de febrero de 2026** Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-420 CPMSMBUC Bucaramanga, DEPENDENCIA: CPMCMBUC Bucaramanga Gestión, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS **A-02-02-01-003-005** BSITEM 260 y 261 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO. FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2025",** expedido por Dragoneante Ángela Yurley Castillo Gómez, Responsable de presupuesto, por valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS ($4'348.274) MCTE.**

No.	DESCRIPCION	POSICION CATALOGO DE GASTO	CDP	VALOR RUBRO
1	PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA- ESTABLECIMIENTOS DE RELCUCION Y DIRECCION ESCUELA DE FORMACION	A-02-02-01-003-005 Bsitem-260 Y 261 000002 del 02/01/2026.	3626	$ 4.348.274
VALOR TOTAL				$ 4.348.274

12. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato por ser de SUMINISTRO será hasta el 30 de AGOSTO de 2026, a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento y acta de inicio, por parte de la oficina Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. O hasta el agotamiento del presupuesto oficial lo que primero ocurra.

13. FORMA DE PAGO

El INPEC- Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir "**CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA LAS AREAS COMUNES DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA DEL INPEC 2026"** efectuará pagos mensuales al contratista de acuerdo al valor de los bienes recibidos, previa presentación de la factura periódica o cuenta de cobro con el lleno de requisitos legales correspondiente, a la cual debe anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de la planilla (PILA) que acrediten

estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral (SENA, ICBF y cajas de compensación familiar) a la fecha de la presentación de la respectiva factura.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la presentación de los informes del Supervisor del contrato, en los que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por la CPMSMBUC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la oficina de Financiera de la CPMSMBUC y previa disponibilidad del PAC.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

14. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga, en la dirección prolongación calle 45 vía chimita, **CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA. Ciudad BUCARAMANGA - SANTANDER**.

15. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de entrega será en la ciudad de BUCARAMANGA - SANTANDER, en la dirección prolongación calle 45 vía chimita, CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA. La recepción de los elementos contratados los recibirá el responsable de almacén en compañía del supervisor del contrato, se hará de lunes a viernes de 8 a 11 am y/o de 13:00 a 16:00 horas, así mismo se debe confirmar un día antes el envío con los datos por correo electrónico piga.rmbucaramanga@inpec.gov.co del conductor, ayudante y placas del vehículo.

Todos los envíos deben contar con ayudante para el descargue de los elementos sin excepción de no ser posible la entrega en este horario se reprogramará para el día siguiente.

La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el INPEC por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios de su oferta básica.

16. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

16.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con la CPMSMBUC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en estudios previos, aceptación de oferta y propuesta.
b) Cumplir con lo establecido en el objeto y alcance del presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta **LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA** INPEC a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones
d) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas a la ejecución del contrato.
e) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales, especialmente con el pago de aportes parafiscales a su cargo.
f) Atender en forma inmediata reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces.
g) Otorgar la garantía de cumplimiento dentro del término establecido en el presente estudio previo, en caso de exigirse.
h) Cambiar sí es el caso los elementos de mala calidad o que no cumplan con las especificaciones pactadas.
i) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.
j) Informar oportunamente por escrito al establecimiento de reclusión o través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
k) Presentar debidamente soportados, los informes que se le requieran.
l) Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
m) Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.
n) Asumir el pago de las obligaciones laborales y/o honorarios que surjan del personal que se requiera para cumplir con el objeto del contrato.
o) Mantener libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto del contrato.

p) Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No.000042 del 5 de marzo de 2020.
q) El proveedor debe cumplir con la renovación de la matricula mercantil entre el 01 y el 31 de marzo de cada año para evitar las sanciones establecidas por la superintendencia de industria y comercio a través del artículo 31 de la Ley 1727 de 2014, además de lo establecido en el artículo 33 del código de comercio.
r) Entregar en el almacén del establecimiento los pedidos realizados por el supervisor del contrato en las cantidades, peso y especificaciones requeridas en la aceptación y/o contrato
s) Las demás que se deriven y relacionen con la naturaleza y objeto del contrato.

El contratista deberá llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento de que el contratista suministre más del valor contratado, lo hará a su cuenta y riesgo, y la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad para Mujeres de Bucaramanga no asumirá ningún costo adicional.

16.2 OBLIGACIONES DE LA CARCELY Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDADA PARA MUJERES DE BUCARAMANGA-INPEC:

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y la aceptación y/o el contrato.

17. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) No se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90

de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.

c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses de la CPMSMBUC- INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.

e) Cuando se requiera muestra de los elementos objeto del contrato y no allegue la misma antes del cierre de presentación de ofertas; dicha muestra deberá ser fiel reflejo de la ficha técnica y contener registró invima

f) Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta o especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas, por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.

g) No cotizar la totalidad de la cantidad mínima exigida

h) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal, individualmente o a través de una persona jurídica.

i) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.

j) Cuando la actividad comercial de la empresa certificada por la cámara de comercio no corresponda a la actividad económica a desarrollar objeto del contrato

k) Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos obligatorios presentados y el proponente no lo haya advertido o hecho la salvedad con su firma al pie de la corrección.

l) Si el proponente no subsana o no lo hace correctamente respecto de la información o documentación solicitada por la CPMSMBUC, dentro del término fijado.

m) Cuando estando prohibido en la invitación pública, se presente propuesta parcial o alternativa, o en condiciones técnicas inferiores a las mínimas requeridas por la entidad.

n) Si la oferta económica tiene un valor superior al presupuesto oficial estimado.

o) Si la oferta es presentada extemporáneamente o se presenta con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas

p) Si la información y documentos presentados por el proponente, es inconsistente, inexacta o falsa.

q) Cuando, en atención a lo dispuesto en el Artículo 13 del Decreto 2474 de 2008 (propuesta con valor artificialmente bajo), el oferente no explique - dentro del término previsto por la entidad - las razones que sustenten el valor por él ofertado, o cuando oídas las explicaciones el evaluador recomiende el rechazo explicando sus razones, teniendo en cuenta que procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente

r) No presentar en la oferta elementos de marca reconocida en el mercado nacional, excelente calidad, de alta demanda o rotación de producto.

s) Cuando se advierta que los elementos que oferte el proponente en la propuesta técnica y económica no tengan el registro sanitario INVIMA para la fabricación, importación, distribución y venta de productos objeto de la presente invitación pública.

t) Cuando el oferente no cumpla con requisito técnico mínimo de la experiencia.

u) Si la oferta no cumple con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas.

v) Cuando se solicite la ficha técnica y la misma no sea fiel reflejo de las condiciones técnicas exigidas.

w) Cuando el oferente tenga incumplimientos contractuales.

x) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.

y) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.

z) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.

aa) Cuando el proponente no presente el anexo No. 2 "OFERTA ECONÓMICA".

bb) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.

cc) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.

dd) Cuando al verificar la información referente al boletín de responsables fiscales y al pago de los aportes parafiscales o de contratación de aprendices, se encuentre reportado al proponente en el Boletín o incumplimiento en el pago de dichas obligaciones, y no sea subsanada esta situación dentro del término señalado en la invitación.

ee) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

18. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- No se presente ninguna oferta.
- Ninguna oferta cumpla con las condiciones señaladas en el presente documento.
- Si solo se presenta una oferta y no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, después de solicitar las aclaraciones que fueren necesarias y los documentos faltantes En caso de no lograrse la adjudicación, la entidad declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el Secop II.

19. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La CPMSMBUC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

20. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la

entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

En tal sentido el Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del servicio; y calidad de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla.

Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, así como el eventual pago de multas, sanciones y en general el Contrato, la cual se hará efectiva en los eventos establecidos de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del CPMSMBUC con la siguiente cobertura:

MULTAS DEL CONTRATO Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más contado a partir de la celebración del contrato
Calidad de los bienes	20%	Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) mes más contado a partir de la celebración del contrato

El oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, **BENEFICIARIO:** CÁRCEL Y PENITENCIARÍA DE MEDIA SEGURIDAD PARA MUJERES DE BUCARAMANGA - SANTANDER-, con Nit. 804003138-8, Dirección Prolongación calle 45 vía chimita Bucaramanga.

NOTA 1. El contratista deberá constituir las garantías del contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de éste y deberá cargarla por la plataforma de Secop II. Posteriormente, será aprobada por la CPMSMBUC de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015. El término de ejecución a partir de su aprobación deberá estar cubierto por los amparos requeridos.

NOTA 2. El contratista deberá reponer la garantía antes mencionada, en los eventos contemplados en el artículo 2.2.1.2.3.1.18. del Decreto 1082 de 2015. Asimismo, en el evento en que la entidad que expida la póliza de seguro que sirva de garantía del presente contrato, sea intervenida, tomado su control o liquidada por el Gobierno Nacional a través de entidad competente, y con ello se genere incertidumbre sobre el pago o efectividad de la garantía aportada, el contratista deberá de manera inmediata presentar nuevas pólizas o reemplazar la expedida por la compañía de seguros intervenida, sujeta a toma de control o en proceso de liquidación.

NOTA 3. En todo caso EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y hasta su liquidación, so pena de que la CPMSMBUC haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción

En atención a la naturaleza del contrato, la CPMSMBUC impondrá multas al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones contractuales. El valor de cada multa será igual al VEINTE (20) por ciento del valor del contrato, la cual se aplicará previo procedimiento administrativo con derecho a la defensa.

El valor de las multas no podrá superar el veinte por ciento del valor del contrato y de llegar a esta suma se determinará si procede la caducidad del contrato.

En caso de incumplimiento parcial o total de las obligaciones a cargo del contratista, y no se aplique la multa contractual, la CPMSMBUC podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que la CPMSMBUC pueda solicitar la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que exceda el valor de la cláusula penal pecuniaria.

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la DRAGONEANTE **NATHALY JOHANNA MEDINA SAAVEDRA** Responsable del área del **Plan Ambiental de Gestión ambiental – PIGA DE LA CPMSMBUC** del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

22. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

.

23. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

24. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

(ORIGINAL FIRMADO)
DG.NATHALY MEDINA SAAVEDRA
Responsable PIGA - CPMSMBUC

Revisado por: Laura Cadena Reyes – Responsable de contratación - CPMSMBUC
Elaborado por: Nathaly Medina- responsable PIGA CPMSMBUC
Fecha de elaboración: 05/03/2026
Archivo: procesos contratación 2026